



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0767 )  
29 ABR. 2014

"Por la cual se asignan cuarenta y tres (43) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Diana Carolina Etapa III del municipio de Ricaurte en el Departamento de Cundinamarca"

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan cuarenta y tres (43) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Diana Carolina Etapa III del municipio de Ricaurte en el Departamento de Cundinamarca"

Que en el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0099 del 4 de febrero de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, el proyecto "Urbanización Villa Diana Carolina Etapa III" del municipio de Ricaurte en el departamento de Cundinamarca, con fecha de cierre el 17 de febrero de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto "Urbanización Villa Diana Carolina Etapa III" del municipio de Ricaurte- Cundinamarca, mediante Acta Cavis UT 877-2104, cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar – Cafam, Compensar, Comfandi y Colsubsidio, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 18 de Marzo de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 18 de Marzo de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 9° del Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 7 de Abril de 2014, radicada con el No. 2014EE0027523.

"Por la cual se asignan cuarenta y tres (43) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Diana Carolina Etapa III del municipio de Ricaurte en el Departamento de Cundinamarca"

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 9° y 10° del Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 00740 del 8 de Abril de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios con selección directa, para el proyecto Urbanización Villa Diana Carolina Etapa III del municipio de Ricaurte en el Departamento de Cundinamarca.

Que en virtud de lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 39 del 9 de Noviembre de 2012 suscrito entre Fondo Nacional de Vivienda y el Municipio de Ricaurte, en el numeral 2.b de la cláusula tercera, para el proyecto de vivienda Urbanización Villa Diana Carolina Etapa III, se pactó que el aporte del Fondo Nacional de Vivienda para cada una de las viviendas sería de hasta 64 salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados en el presente acto administrativo como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de mil seiscientos noventa y cinco millones doscientos treinta y dos mil pesos m/cte. (\$1.695.232.000) para el proyecto Urbanización Villa Diana Carolina Etapa III del municipio de Ricaurte - Cundinamarca.

Que cumpliendo de lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita con Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que fueron seleccionados en forma directa y se encuentran incluidos en la Resolución No. 00740 del 8 de Abril de 2014, emitida por el DPS y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda continuará haciendo uso de la facultad conferida en el artículo 12 del citado Decreto, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar cuarenta y tres (43) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa que

"Por la cual se asignan cuarenta y tres (43) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Diana Carolina Etapa III del municipio de Ricaurte en el Departamento de Cundinamarca"

cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00740 del 8 de Abril de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto "Urbanización Villa Diana Carolina Etapa III" del municipio de Ricaurte en el Departamento de Cundinamarca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA**

**MUNICIPIO: RICAURTE**

**PROYECTO: URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	19380154	JOSE DOMINGO	LEAL MEJIA	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
2	80493009	ANIBAL	PRADA CAMACHO	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
3	20876443	ELIANA CAROLINA	HERNANDEZ CUBILLOS	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
4	11301200	ISMAEL	HERNANDEZ GONZALEZ	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
5	80493725	DIEGO	ROJAS URQUIZA	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
6	20876198	LUZ ADRIANA	VARGAS SUAREZ	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
7	11315020	ELIECER	MONTAÑA CARDOZO	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
8	2271813	MAXIMILIANO	HORTUA PARRA	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
9	20875381	ANA YINED	NARANJO BOCANEGRA	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
10	28626884	ADELAIDA	MOGOLLON ZABALA	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
11	20619103	SUSANA	DUCUARA DE HORTUA	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
12	20875691	ANA BEIBA	RIVEROS MUÑOZ	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
13	21017696	BLANCA YANETH	BALLESTEROS BAUTISTA	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
14	28894605	LUCILA	DIAZ URIBE	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
15	20876001	MARTHA JANNETH	GUTIERREZ AVILES	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
16	80493599	JORGE ARMANDO	CORDOBA ARAGON	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
17	282861	JOSE DEL CARMEN	MOLINA PALOMO	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
18	38222402	ROSA ELENA	FIERRO DE FIERRO	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
19	1069176200	LUZMILA	LEAL CORTES	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
20	39578392	MARIA TRANSITO	BEJARANO PRIETO	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III

"Por la cual se asignan cuarenta y tres (43) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Diana Carolina Etapa III del municipio de Ricaurte en el Departamento de Cundinamarca"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
21	20876339	NOHEMI	HERRERA QUIMBAYO	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
22	11291701	HUGO	LEAL MEJIA	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
23	1106393488	EDWIN ULICES	MORALES GARCIA	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
24	80493385	HECTOR	LIEVANO TORRES	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
25	11224380	ARCENIO	MONTAÑA SAENZ	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
26	39553862	CLAUDIA	CAMPOS QUIÑONES	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
27	1069177111	YERALDIN	ARCILA QUINTERO	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
28	80098159	FREDY EDUARDO	ACEVEDO VACA	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
29	51842350	MARIA GRACIELA	GOMEZ DURAN	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
30	1069174636	MIGUEL ANGEL	ESTRELLA LUNA	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
31	1069175001	YOLANDA	ESTRELLA LUNA	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
32	65705839	MARIA CRISTINA	GONZALEZ DIQUE	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
33	20876321	ROSA MARIA	MARTINEZ BAQUERO	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
34	39581300	LUZ DERLY	LOZANO GALICIA	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
35	1070591871	GINA MARCELA	SOTO SOTO	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
36	3218653	GILBERTO HERNANDO	URREGO	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
37	51664421	MARIA TERESA	RENDON BLANDON	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
38	6031652	ROBERTO	VARGAS	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
39	1069175941	LUZ ANGELA	RENDON PEREZ	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
40	15958719	LUIS ALBEIRO	LEDESMA RAIGOZA	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
41	80493425	ALDEMAR	MEJIA MORENO	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
42	3047257	JAIME	ARAGON GUZMAN	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
43	39580574	JOHANA	VARGAS ESTRELLA	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA III
<b>VALOR TOTAL DE LOS SEVE ASIGNADOS \$ 1.695.232.000</b>				

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos

"Por la cual se asignan cuarenta y tres (43) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Diana Carolina Etapa III del municipio de Ricaurte en el Departamento de Cundinamarca"

17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en los citados proyectos, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del citado Decreto, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Urbanización Villa Diana Carolina Etapa III del municipio de Ricaurte en el Departamento de Cundinamarca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **28 ABR. 2014**

  
**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisó: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo

